



Asamblea General

Distr. general
29 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 42 y 76 del programa

Cuestión de Chipre

Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 25 de abril de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

En referencia a las cartas del representante grecochipriota de fechas 17 de octubre de 2013 ([A/68/537-S/2013/622](#)), 29 de octubre de 2003 ([A/68/555-S/2013/634](#)), 12 de noviembre de 2013 ([A/68/593-S/2013/662](#)), 5 de diciembre de 2013 ([A/68/644-S/2013/720](#)) y 13 de febrero de 2014 ([A/68/759](#)), quisiera señalar a su atención las siguientes consideraciones.

Los límites externos de la plataforma continental de Turquía en las zonas marítimas del Mediterráneo oriental al oeste de la longitud 32° 16' 18"E quedaron definidos en las notas verbales de Turquía núm. 2004/Turkuno DT/4739, de 2 de marzo de 2004, y núm. 2103/14136816/22273, de 12 de marzo de 2013.

Además, el 21 de septiembre de 2011 Turquía y la República Turca de Chipre Septentrional firmaron un Acuerdo de Delimitación de la Plataforma Continental. Se adjuntan las coordenadas geográficas que trazan el límite exterior de la plataforma continental de Turquía en esa parte del mar Mediterráneo y un mapa que muestra la línea de delimitación (véase el anexo).

Las zonas que reclaman los grecochipriotas en las cartas antes mencionadas, al norte de los límites exteriores antes indicados, están totalmente dentro de la plataforma continental de Turquía. Por consiguiente, Turquía refuta todas las alegaciones que figuran en esas cartas.

Las otras zonas reclamadas por los grecochipriotas en las cartas antes mencionadas que están situadas al sur de los límites de delimitación definidos en el Acuerdo de Delimitación de la Plataforma Continental de 21 de septiembre de 2011 entre Turquía y la República Turca de Chipre Septentrional están dentro de la jurisdicción de la República Turca de Chipre Septentrional.



Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 42 y 76 del programa, y se publicara en el próximo *Boletín del Derecho del Mar*.

(Firmado) Y. Halit Çevik
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha de 25 de abril de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Coordenadas geográficas de la plataforma continental de Turquía entre las longitudes 32-16-18.000E y 34-48-51.634E en el Mediterráneo oriental, establecidas por el Acuerdo de Delimitación de la Plataforma Continental entre Turquía y la República Turca de Chipre Septentrional

1.	35-33-09.584N	32-16-18.000E
2.	35-33-41.913N	32-21-12.349E
3.	35-33-47.278N	32-31-50.801E
4.	35-35-38.364N	32-37-51.980E
5.	35-37-58.043N	32-46-34.195E
6.	35-39-53.677N	32-56-36.616E
7.	35-40-59.868N	33-02-50.096E
8.	35-40-55.189N	33-10-19.709E
9.	35-41-19.465N	33-19-40.157E
10.	35-40-58.546N	33-23-18.544E
11.	35-41-14.617N	33-32-33.838E
12.	35-41-45.874N	33-38-16.025E
13.	35-42-04.417N	33-45-08.528E
14.	35-42-29.670N	33-53-00.873E
15.	35-43-50.531N	34-02-48.043E
16.	35-45-06.627N	34-06-06.897E
17.	35-45-44.498N	34-10-13.085E
18.	35-48-11.903N	34-14-21.393E
19.	35-49-46.780N	34-18-51.643E
20.	35-51-41.517N	34-24-51.492E
21.	35-52-57.081N	34-28-43.550E
22.	35-54-25.608N	34-33-30.506E
23.	35-54-42.208N	34-36-28.498E
24.	35-54-06.978N	34-40-56.920E
25.	35-52-55.052N	34-44-01.021E
26.	35-51-19.934N	34-46-40.603E
27.	35-49-09.889N	34-48-51.634E

4/4 Apéndice

